República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2024-52212513-APN-VOCIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 20 de Mayo de 2024

Referencia: 49.189-I ESDEVI SA INCIDENTE -SENTENCIA

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

En la Ciudad de Buenos Aires, en el día de la fecha, se reúnen los miembros de la Sala “A” Dres. Pablo A. Porporatto (Vocal subrogante de la 3° Nominación), Armando Magallón (Vocal subrogante de la 1° Nominación) y Laura A. Guzmán (Vocal Titular de la 2° Nominación) a efectos de resolver la causa N° 49.189-I caratulada “ESDEVI S.A. s/ Beneficio de litigar sin gastos”,

El **Dr. Porporatto** dijo:

I- Que a fs. 91/93 vta. la recurrente promueve beneficio de litigar sin gastos por no contar con los recursos suficientes como para afrontar los gastos casuidicos del principal, atento a los montos involucrados en el proceso, suma, sostiene, imposible de pagar, ya que no posee liquidez para abonarla.

Cita el artículo 78 y siguientes del CPCCN.

Argumenta que la doctrina y jurisprudencia ha entendido que el beneficio de litigar sin gastos, esta destinado a garantizar la defensa en juicio, posibilitando la igualdad de los litigantes, siendo requisitos exigidos por la ley, la necesidad de defender derechos propios y la carencia de recursos del solicitante. Asimismo y, dado la finalidad a la que está destinado, debe ser acordado, cuando el peticionante no posea medios suficiente para costear el juicio en el que ha de intervenir, aunque su estado no sea de absoluta insolvencia o indigencia.

Ofrece prueba documental y pericial contable.

II- Que a fs. 114 se abre a prueba, mediante PV-2022-51190387-APN-VOCIII#TFN, se tiene por desistida a la incidentista de la prueba pericial contable, PV-2024-47304978-APN-VOCIII#TFN y se elevan los autos a consideración de la Sala A.

III. Que en el expediente principal, se resuelve tener a la recurrente por desistida de la acción y del derecho,

incluso del de repetición, en lo que hace al impuesto y a los intereses resarcitorios determinados en las resolución N° 163/2018 y al Impuesto a las Ganancias períodos fiscales 2014 y 2015, en la medida establecida en el art. 11, inc. c) de la ley 27.541, con costas y por condonado, de acuerdo con el art. 11 de la ley 27.541, el proporcional restante de intereses que no han sido desistidos. Costas en el orden causado.

IV. Que en atención a lo resuelto en el expediente principal, sentencia de fecha 28 de junio de 2023, no habiendo contestado el requerimiento efectuado mediante PV-2023-145107343-APN-VOCIII#TFN por el cual se requirió a la incidentista manifieste si mantenía interés del presente beneficio, reiterado mediante PV-2024-28455380-APN-VOCIII#TFN corresponde tener a la actora por desistida del beneficio de litigar sin gastos, con costas e intimarla para que en el término de 5 (cinco) días ingrese la suma de $ 247.054 (pesos doscientos cuarenta y siete mil cincuenta y cuatro), en concepto de tasa de actuación, bajo apercibimiento de librar boleta de deuda (conf. Art. 7º de la ley 25.964).

El **Dr. Magallon** dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Porporatto.

La **Dra Guzman** dijo:

Que adhiere al Dr. Porporatto, salvo en la imposición de costas, las que deben imponerse por su orden.

Por ello por mayoría, **SE RESUELVE**:

1°) Tener a la actora por desistida del beneficio de litigar sin gastos, con costas.

2°) Intimar a la recurrente, para que en el término de 5 (cinco) días, ingrese la suma de Pesos 247.054 (pesos doscientos cuarenta y siete mil cincuenta y cuatro), bajo apercibimiento de librarse la respectiva boleta de deuda (conf. Arts. 1°, 2° y 7° de la ley N° 25.964).

Regístrese y notifíquese a la recurrente y a la Dirección General Impositiva -División Coordinación Impuestos Internos, Sellos y Varios y al Departamento Contencioso Judicial.-

Digitally signed by Armando Magallon
Date: 2024.05.20 14:00:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Armando Magallon
Vocal Subrogante
Vocalía I Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.20 14:04:48 -03:00

Laura Amalia Guzman
Vocal
Vocalía II Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.20 16:06:33 -03:00

Pablo Alejandro Porporatto
Vocal Subrogante
Vocalía III Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.20 16:06:34 -03:00